



La Serena

LA SERENA, 04 SET. 2020

DECRETO N° 901

VISTOS:

El estado del proveedor GASCO GLP S.A., extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 3 de septiembre de 2020, que refiere que se encuentra hábil; el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2020, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación y su respuesta; el ordinario N° 05-01-0532/20, de fecha 2 de septiembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 02000597/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 9752/2020, del Secretario Comunal de Planificación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria CM-018/20, tenida a la vista y visada por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control Interno; La Resolución N° 242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21 de julio del año 2020, a través del cual se transfirió a la Ilustre Municipalidad de La Serena, "un aporte extraordinario con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica"; el ordinario N° 071/278, de fecha 25 de agosto de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal, N° 147, de fecha 12 de agosto de 2020, respecto del acuerdo del Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria N° 1199, acordando autorizar la presente adquisición por convenio marco; la cotización de fecha 10 de agosto de 2020, del proveedor GASCO GLP S.A.; la simulación y detalle de convenio marco tenida a la vista, extraída del portal de información; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la adquisición mediante Convenio Marco del servicio que a continuación se detalla:

Proveedor	:	GASCO GLP S.A.
Rut N°	:	96.568.740-8
Domicilio	:	Santo Domingo 1061, Santiago
Adquisición	:	5.000.- vales de gas para compra de gas de 15 Kilos.
Monto Total Adquisición	:	52.360.000.- IVA INCLUIDO.
Código Convenio Marco	:	ID 1611835 x 5.000.-

2. **EMITASE** la orden de compra y entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
3. **IMPUTESE** luego el gasto que el Convenio Marco implica, al ítem Presupuestario N° 114.05.09.032.002, del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del convenio marco a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario. Notifíquesele por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Partes Municipal.
5. **NOTIFÍQUESE** a **Gasco GLP S.A.**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
6. **DEJESE ESTABLECIDO** que atendido al monto de la contratación que supera las 500 UTM, la compra fue puesta en conocimiento del Concejo Comunal, que en su Sesión Ordinaria N° 1199, de fecha 12 de agosto de 2020 acordó autorizar la adquisición, según refiere el certificado del Secretario Municipal N° 147, de misma fecha.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Gasco GLP S.A.
 - Sr. Jorge Salamanca Rivera, Inspección Técnica
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Administrador Municipal
 - Sección Adquisiciones
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/FFNC